Expediente: **689/26-I1**
Carátula: **CREDIL SRL C/ GONZALEZ CARINA NATALIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, CARINA NATALIA-DEMANDADO
30648815758101 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 689/26-I1

H20461570922

JUICIO: CREDIL SRL c/ GONZALEZ CARINA NATALIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .689/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 24/11/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 25/09/2026, y los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de $730.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809620553181, CBU N° 2850608750096205531815, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZALEZ CARINA NATALIA, DNI N° 30.871.247,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de **$730.000 (PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de **$226.300 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809620553181, CBU N° 2850608750096205531815. GN

Actuación firmada en fecha 24/11/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.